



RESOLUCIÓN CS N° 560/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 21 DIC 2007

Expediente N° 2.519/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Administración remite observaciones técnicas realizadas por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 158/06 esta Universidad ha expresado mantener los registros contables sin alteración de ninguna naturaleza, toda vez que la suma de \$ 2.810.941 se originan en las respectivas leyes de presupuesto 2001 - 2002, cuyos fondos aún se encuentran en trámites de envío.

Que mediante Resolución CS N° 159/06 esta Universidad ha dispuesto no efectuar modificaciones en los registros contables por un monto de \$ 2.841.198.

Que esta Universidad considera que la suma de \$ 2.810.941 constituye un derecho y por tal un crédito a cobrar, no sólo desde el punto de vista presupuestario sino también desde el punto de vista contable.

Que la suma de \$ 2.841.198 constituye para la Universidad crédito presupuestario y por tal presupuesto suficiente para el llamado a las respectivas contrataciones y/o licitaciones de obras que exigen disponer del crédito presupuestario, con independencia de su ejecución y compatible con las normas en materia de contrataciones, independientemente de su desembolso y de su ejecución de obra.

Que la Universidad ha emitido el acto administrativo correspondiente, dando el alta en el presupuesto de la suma de \$ 2.841.198, con respaldo en el convenio preexistente.

Que idéntico criterio se aplicó para la suma de \$ 2.810.941.00

Que en última instancia estos movimientos contables no afectan las cuentas presupuestarias y se exponen en las fuentes correspondientes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 213/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar a la Contaduría General de la Nación que los créditos incorporados, con independencia de sus desembolsos y ejecución, constituyen derechos no caídos con respaldo en el Estatuto de la Universidad, las leyes de presupuesto y en convenios preexistentes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Contaduría General de la Nación, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA